



**Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.**

**Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro**

**Nombre del trabajo: CUADRO SINÓPTICO.**

**Materia: DELITOS ESPECIALES**

**Grado: 4°**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez, Chiapas, 24 de Septiembre del 2020

# DELITOS ESPECIALES

## Del peligro de contagio

De acuerdo al código penal con el respectivo artículo 444 de Chiapas

Persona que sepa que tenga alguna enfermedad eh intencionalmente la contagia por medios de relaciones sexuales, o por otro medio en el cual corra riesgo la víctima y está sin saber, pero es curable está tendrá una prisión de cinco años y multa hasta de treinta días de salario

Persona que sabe de su enfermedad y es incurable y los realiza con respecto a los medios ya antes mencionados tendrá una prisión de cuatro a ocho años de prisión.

Si la enfermedad fue transmitida en un centro hospitalario público o privado u otro de servicios médicos, se condenará a la institución al pago de daños; indemnización o sostenimiento médico quirúrgico hasta la recuperación del pasivo

Como se realizará

Este delito se perseguirá por querrela del sujeto pasivo.

Se aplicará

Cuando el sujeto activo no haya tenido la intención directa e inmediata de contagiar a persona alguna

## Delitos contra los derechos reproductivos

El código penal federal sanciona lo siguiente:

Artículo 199 Ter

El que realice inseminación artificial en la mujer con violencia tendrá una pena de cinco a catorce años de prisión

Artículo 199 Cuáter

Al que implante un ovulo fecundado en una mujer o en una menor de edad eh incapaz de entender las cosas tendrá de cuatro a seis años de prisión y si está quedare embarazada será de cinco a catorce años de prisión

Artículo 199 Quintus

Comete el delito de esterilidad provocada quien sin el consentimiento de una persona practique en ella procedimientos quirúrgicos, químicos o de cualquier otra índole para hacerla estéril. Con una pena de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días multa

Artículo 199 sextus

Los delitos previstos en este capítulo serán perseguibles de oficio, a excepción de los que se señalen por querrela de parte ofendida.